ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código Civil, Código de Comercio, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y el Estatuto de contratación de la entidad, se realizan los presentes estudios previos, así:

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**GERENCIA**
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($31.792.750).**
N° Y FECHA DEL CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 74 del 15 de enero de 2026

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La E.S.E. Hospital San Roque como Institución Prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en cumplimiento de su misión está comprometida con la mejora continua de los servicios de salud en beneficio de la población Sanrocana y población de los municipios aledaños; por consiguiente ante el incremento en la demanda del servicio de Fisioterapia de los usuarios afiliados a las diferentes EPS, Régimen Especial y particulares, previo diagnóstico de discopatías, sacroilitis, cervicalgia, entre otros, diagnósticos asociado a problemas pulmonares, diagnósticos asociados a traumatismos cráneo, diagnósticos previos neurológicos, para recibir tratamiento de medicina física y rehabilitación, terapia física, fisioterapia respiratoria, rehabilitación cardiaca, rehabilitación pulmonar y terapia ocupacional, se ha evidenciado la necesidad de hacer apertura del servicio de Fisioterapia en las instalaciones para los servicios de Terapia Física y Rehabilitación a los usuarios que requieran, lo que garantizará un tratamiento y recuperación oportuna de los pacientes y disminución de costos de desplazamiento de los usuarios a los otros Centros de atención. Así mismo La E.S.E. Hospital San Roque debe disponer del recurso humano debidamente autorizado por la autoridad competente para ejercer su profesión u ocupación, de acuerdo a los servicios ofertados y la capacidad instalada y garantizar además el debido cumplimiento de la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 y demás normas vigentes, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud y demás normas vigentes reglamentarias.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

	Ante el incumplimiento del estándar de talento humano, el cual requiere que el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumplan con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio y dado a que la entidad no cuenta dentro de su planta de cargos con el recurso humano con la formación y el Perfil requerido, se hace necesario contratar un Profesional en Fisioterapia que cumpla los requisitos y el perfil requerido para garantizar la prestación de los servicios profesionales de Terapia Física y Rehabilitación apara los usuarios de localidad y municipios aledaños que lo requieran.
DEFINICION O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	Contratación de los servicios profesionales como Fisioterapeuta en la E.S.E. Hospital San Roque.
CONDICIONES O CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Prestar sus servicios como Fisioterapeuta a la E.S.E. Hospital Municipal San Roque con calidad.
CONDICIONES TECNICAS O ESPECIALES DEL CONTRATISTA	Acreditar el título y acta de grado de los estudios universitarios realizados como Fisioterapeuta en entidad de formación debidamente registrada ante el Ministerio de Salud.
DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	La CONTRATISTA, de manera independiente es decir, sin que exista subordinación laboral ni jurídica, se compromete a prestar al HOSPITAL por sus propios medios y equipos, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de Terapia Física y Rehabilitación, a los Usuarios en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Municipal San Roque, consistentes en realizar las consultas que le soliciten, según sus necesidades y dar recomendaciones para que se practiquen terapias en casa (plan casero).
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Se contratará de manera directa con persona natural que demuestre idoneidad relacionada con el desempeño de estas funciones

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
FUNDAMENTO JURIDICO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación de la ESE.
OBJETO CONTRACTUAL	La CONTRATISTA, de manera independiente es decir, sin que exista subordinación laboral ni jurídica, se compromete a prestar al HOSPITAL por sus propios medios y equipos, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de Terapia Física y Rehabilitación, a los Usuarios en las instalaciones de la E.S.E.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

	Hospital Municipal San Roque, consistentes en realizar las consultas que le soliciten, según sus necesidades y dar recomendaciones para que se practiquen terapias en casa (plan casero).
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. Hospital Municipal San Roque
PLAZO	El plazo del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO	No se dará anticipo
FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales y legales los servicios prestados mediante el presente contrato tendrán un valor de **TREINTA Y UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($31.792.750).** El Hospital pagará al **CONTRATISTA** sus servicios prestados con un valor por sesión de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. ($14.451),** hasta un máximo de 400 sesiones por mes para un monto total por mes de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L ($5.780.500)**, previa presentación del informe de actividades con la documentación requerida, constancia de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y el certificado de recibido del servicio, a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. El Contratista presentará a la E.S.E. el último día hábil del mes, cuenta de cobro, una vez presentados los informes de actividades el Hospital dispondrá de cinco (5) días hábiles para su revisión y emisión del certificado de recibido a satisfacción o para presentar los rechazos o devoluciones al contratista y treinta (30) días calendario para surtir, el trámite definitivo para la cancelación del pago
SUPERVISION	Será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero

IV. ESTUDIO ECONOMICO

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	Los valores de salario corresponden a los de la zona para esta clase de profesiones.
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 74 del 15 de enero de 2026

V. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA	Incumplimiento en la cabal ejecución del contrato, por lo tanto para mitigar este riesgo, el pago de la prestación de los servicios se realizará, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el supervisor del contrato.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD	No pago o pago retrasado de los valores comprometidos en el contrato
RIESGOS COMPARTIDOS	Cambio en la normatividad vigente

VI. GARANTIAS SOLO PARA CONTRATOS SUPERIORES A LOS 28 SMLMV DECRETO 0734 DE 2012. No aplicarán en atención a la cuantía del contrato	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS	Por valor de 200 Salarios mínimos legales Vigentes por un término igual al plazo del contrato.

VII. RESPONSABILIDAD EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
NOMBRE	**CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA**
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN	19 de enero de 2026

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co